



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA ACTA RECEPCION MATERIAL OBRA
MEJORAMIENTO PASEO PEATONAL BORDE RIO AVDA
IMPERIAL NEHUENTUE, COMUNA CARAHUE

Temuco, 21 ENE. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 288

VISTOS:

- a) La Licitación Publica ID Nº712307-90-O120 **"MEJORAMIENTO PASEO PEATONAL BORDE RIO AVDA. IMPERIAL, NEHUENTUE"**, publicada en el Sistema de Compras Publicas www.mercadopublico.cl.
- b) **La Resolución Exenta Nº 1375 de fecha 10/12/2020** que contrata la obra **"MEJORAMIENTO PASEO PEATONAL BORDE RIO AVDA. IMPERIAL, NEHUENTUE"**, Código B.I.P. Nº 30134806-0 con la Empresa Constructora Mario Mariangel Ltda., RUT: 77.187.140-2, por un monto de \$771.357.541;
- c) **El acta de entrega de terreno de fecha 22/12/2020**, en la cual se indica que las obras tendrán un plazo de 270 días corridos a partir de esta fecha, teniendo como fecha de término el **18/09/2021**;
- d) **La Resolución Exenta Nº 2865 de fecha 16/09/2021** del SERVIU Región de la Araucanía que aprueba y ratifica la disminución de obra por un monto de \$ 77.177.271.- un aumento de obras por un monto de \$ 33.788.145.- y obras extraordinarias por un monto de \$ 75.055.049.-siendo un monto efectivo de \$ 31.665.923.- Además, concede un aumento de plazo de 70 días corridos quedando como nueva fecha de término el 27/11/2021, para la Obra **"MEJORAMIENTO PASEO PEATONAL BORDE RIO AVDA. IMPERIAL, NEHUENTUE"**;
- e) **La Resolución Exenta Nº 3993 de fecha 07/12/2021** del SERVIU Araucanía, que concede la ampliación de plazo de 18 días corridos a contar del 28/11/2021 quedando como nueva fecha de término el 15/12/2021, para la Obra **"MEJORAMIENTO PASEO PEATONAL BORDE RIO AVDA. IMPERIAL, NEHUENTUE"**.
- f) **La Carta de fecha 15/12/2021**, en que la empresa constructora comunica que la obra se encuentra terminada y solicita su recepción.
- g) **El Informe Técnico Nº3 (Nº INT 21307) de fecha 17/12/2021 (PASE ITO)**, en el cual se indica que la obra se encuentra terminada con fecha 15/12/2021 y se encuentra en condiciones de ser revisada por la comisión receptora.
- h) **La Resolución Exenta Nº4233 de fecha 21/12/2021**, que designa la comisión receptora de la obra.
- i) **La Boleta de Garantía Nº 0256461 de fecha 16/12/2020** del Banco de Créditos e Inversiones, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato **"MEJORAMIENTO PASEO PEATONAL BORDE RIO AVDA. IMPERIAL, NEHUENTUE"**, por un monto de 1.350 UF y con fecha de vencimiento el 20/12/2021, con prórroga de fecha de vencimiento con vigencia hasta el 31/01/2022.
- j) **La Póliza de Seguro Nº 1103955-1 de fecha 10/12/2020** de Renta Nacional, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del contrato **"MEJORAMIENTO PASEO PEATONAL BORDE RIO AVDA. IMPERIAL, NEHUENTUE"**, con monto asegurado de 1000 UF y con vigencia hasta el 10/12/2021, con endoso Nº1 con vigencia hasta el 31/01/2022.
- k) **La Boleta de Garantía Nº 266008 de fecha 09/12/2021** por un monto de 790 UF del Banco BICE que garantiza el buen comportamiento de los materiales y la buena ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO PASEO PEATONAL BORDE RIO AVDA. IMPERIAL, NEHUENTUE"**, por un plazo de 2 años con fecha de vencimiento el 29/12/2023.
- l) **La comisión receptora se constituye en terreno el día 28/12/2021** no encontrando observaciones.
- m) **El Acta de Recepción Material** con fecha 29/12/2021, que recibe las obras de acuerdo al D.S Nº 236/2002 de V.U Titulo VII Art. 123 y Art 125.

- n) El oficio electrónico N° 186 de fecha 17/01/2022** que envía calificación del contratista a la SEREMI-MINVU Región de la Araucanía.
- o) El D.S. N° 236/2002 de V. y U.** que aprueba las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obra a Suma Alzada.
- p) Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019,** que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- q) El D.L. N° 1.305, de 1975,** y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- r) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020,** registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;
- s) La Resolución Exenta N°7 de fecha 04/01/2022,** que autoriza feriado legal al funcionario don Sergio Merino Perelló desde el 14 de enero al 4 de febrero, ambos de 2022;
- t) El Decreto Exento N° 272/3/2022 de fecha 14 de enero de 2022,** del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que establece nuevo orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía a contar del 4 de enero de 2022, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Dpto. Administración y Finanzas, en 2° lugar a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Dpto. Jurídico y, en 3° lugar, a doña Lilian Arias Castillo, grado 8 de la planta profesional del MINVU, actual Jefa (S) del Dpto. Operaciones Habitacionales;
- u) La Resolución (TRA) N° 272/745/2019 de fecha 01/07/2019,** que nombra en el cargo de Jefe del Dpto. de Administración y Finanzas a don Marco Seguel Reyes;

CONSIDERANDO:

- I.** Que el contrato se encuentra recepcionado y cuenta con el acta de recepción material indicado en el visto m) de la presente resolución.
- II.** Que al momento de la recepción se tuvieron a la vista los siguientes certificados:
- a) Certificados de resistencia a la compresión de hormigones números 45339/1, 45337/1. Análisis de suelos 43980/1. Densidad y humedad de suelos método densímetro nuclear 43980/3. Resistencia a tracción por flexión en hormigones 44048/1.
- b) Certificado de no deuda con laboratorio Labotec Ltda., de fecha 10/12/2021.
- c) Declaración jurada de fecha 17/12/2021, que declara no tener deudas de agua potable, alcantarillado, pensiones, energía eléctrica, gas de cañería o servicios semejantes.
- d) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales N°11336335 del mes de noviembre 2021, que indica el número de trabajadores declarados correspondiente a la Comuna de Carahue.
- e) Certificado Antecedentes Laborales y Previsionales N° 2000/2021/930623 generado con fecha 13/12/2021.
- f) Certificado de Declaración de puesta en servicio de obras de alumbrado público TE2 N° 2525717 con fecha 17/12/2021 correspondiente al alumbrado público Tramo 1 Avda. Imperial entre Prat y Arauco, Nehuentue.
- g) Certificado de Declaración de puesta en servicio de obras de alumbrado público TE2 N° 2529676 con fecha 20/12/2021 correspondiente al alumbrado público Tramo 2 Avda. Imperial entre Prat y Nehuentue, Nehuentue.
- h) Certificado N° 010/2021 de la Municipalidad de Carahue que reciben conforme las obras correspondientes a: sistema de áreas verdes y paisajismo y el sistema de iluminación de alumbrado público.

III. Del cumplimiento del plazo:

Fecha de inicio	:	22.12.2020
Fecha de término inicial	:	18.09.2021
Plazo de ejecución (original)	:	270 días corridos
Fecha de término final	:	15.12.2021
Plazo de ejecución (final)	:	358 días corridos
Fecha Pase ITO	:	15.12.2021 (Informe N°3 (N° INT 21307) de fecha 17/12/2021)
Fecha de Termino Real	:	15.12.2021. Sin atraso

IV. La necesidad de realizar el acto administrativo que aprueba el acta de recepción material; Dicto La Siguiete Resolución:

R E S O L U C I Ó N:

- 1. APRUÉBASE** el acta de recepción de la Obra "**MEJORAMIENTO PASEO PEATONAL BORDE RIO AVDA. IMPERIAL, NEHUENTUE**" suscrita con la Empresa Constructora MARIO MARIANGEL Ltda., de fecha 29/12/2021 indicado en visto m).
- 2. MANTENGASE** en custodia la garantía mencionada en visto k) que garantiza el buen comportamiento de los materiales y la buena ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO PASEO PEATONAL BORDE RIO AVDA. IMPERIAL, NEHUENTUE**".
- 3. DEVUÉLVASE** la garantía mencionada en el visto i) que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la obra y la póliza de seguros mencionada en visto j) de la presente resolución.
- 4. DÉJASE** establecido que las obras se terminaron dentro del plazo contractual, dictándose como fecha de término de obra el 15 de Diciembre de 2021.
- 5. DÉJASE** constancia que la Empresa Constructora Mario Mariangel Ltda. obtiene una calificación final de **97,7 puntos** de 100.
- 6. DÉJASE CONSTANCIA** que el cumplimiento de la presente resolución no irroga gastos para este Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.

**MARCO SEGUEL REYES
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

CVP/PVV/MJS/SFB/MMO/MSR

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TECNICO
- SECCION EJECUCION OBRAS VIALES Y URBANAS
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y CONTROL

- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CONTRALORIA INTERNA
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Marco Seguel Reyes Fecha firma: 21-01-2022 12:40:15



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 238 Timbre: 3CUYHEBYLHFFCH En:
<http://vdoc.minyu.cl>



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

N° INTERNO 20039 CONCEDE AUMENTO DE PLAZO OBRA
MEJORAMIENTO PASEO PEATONAL BORDE RIO AVDA
IMPERIAL, NEHUENTUE

TEMUCO, 07 DIC. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3993

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 1375 de fecha 10/12/2020 que contrata la obra "**MEJORAMIENTO PASEO PEATONAL BORDE RIO AVDA. IMPERIAL, NEHUENTUE**", Código B.I.P. N° 30134806-0 con la Empresa Constructora Mario Mariangel Ltda., RUT: 77.187.140-2, por un monto de **\$771.357.541.-**
- b) **El acta de entrega de terreno de fecha 22/12/2020**, en la cual se indica que las obras tendrán un plazo de 270 días corridos a partir de esta fecha, teniendo como fecha de término el 18/09/2021.
- c) **La Resolución Exenta N° 2865 de fecha 16/09/2021** del SERVIU Región de la Araucanía que aprueba y ratifica la disminución de obra por un monto de \$ 77.177.271.- un aumento de obras por un monto de \$ 33.788.145.- y obras extraordinarias por un monto de \$ 75.055.049.-siendo un monto efectivo de \$ 31.665.923.- Además, concede un aumento de plazo de 70 días corridos quedando como nueva fecha de término el 27/11/2021, para la Obra "**MEJORAMIENTO PASEO PEATONAL BORDE RIO AVDA. IMPERIAL, NEHUENTUE**".
- d) **La Boleta de Garantía N° 0256461 de fecha 16/12/2020** del Banco de Créditos e Inversiones, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato "**MEJORAMIENTO PASEO PEATONAL BORDE RIO AVDA. IMPERIAL, NEHUENTUE**", por un monto de 1.350 UF y con fecha de vencimiento el 20/12/2021 con prórroga hasta 31/01/2022.
- e) **La Póliza de Seguro N° 1103955-1 de fecha 10/12/2020** de Renta Nacional, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del contrato "**MEJORAMIENTO PASEO PEATONAL BORDE RIO AVDA. IMPERIAL, NEHUENTUE**", con monto asegurado de 1000 UF y con vigencia hasta el 10/12/2021 con endoso N° 1 con vigencia hasta el 31/01/2022.
- f) **La carta de la empresa constructora de fecha 22/11/2021**, donde solicita aumento de plazo de la Obra "**MEJORAMIENTO PASEO PEATONAL BORDE RIO AVDA. IMPERIAL, NEHUENTUE**"; por los motivos que indica;
- g) **El Informe Técnico N°2 de fecha 24/11/2021** que fundamenta la modificación del plazo contractual, acogiendo la solicitud de la empresa constructora y que cuenta con V°B° de la encargada del Depto. Técnico del SERVIU Región de la Araucanía;
- h) El Decreto N° 236/2002 de V y U., que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- i) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- j) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- k) La Resolución Exenta (RA) N° 272/1308/2020 de fecha 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía;

CONSIDERANDO:

- i. La necesidad de otorgar un aumento de plazo a la obra que ejecuta la Empresa Mario Mariangel Ltda., para la correcta ejecución y término de las obras pendientes, sobre la base de la situación sanitaria que vive el país y que representa una situación de caso fortuito; permitiendo absorber el retraso en el abastecimiento de los proveedores y la baja considerable de mano de obra disponible para contratar a causa de la pandemia;

- ii. Que, de acuerdo a lo expuesto en el informe técnico individualizado en visto g), existe fundamento amparado en el Art 42 del D.S. 236/2002 (V y U) para conceder un aumento de plazo a solicitud de la Empresa Constructora en carta del visto f); y que además establece que este plazo otorgado no considera el pago de mayores gastos generales ni indemnización de ningún tipo; Dicto la siguiente Resolución:

R E S O L U C I Ó N:

1) CONCÉDASE la ampliación de plazo de 18 días corridos a contar del 28 de Noviembre de 2021 a la Empresa Constructora **MARIO MARIANGEL LTDA., RUT: 77.187.140-2** para la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO PASEO PEATONAL BORDE RIO AVDA. IMPERIAL, NEHUENTUE**", quedando como nueva fecha de término el **15 de Diciembre de 2021**.

2) ESTABLÉZCASE el siguiente cuadro de resumen de modificación de plazo al contrato a considerar en la presente resolución:

Plazo original	270 días	Observaciones
Fecha inicio (según Acta Entrega terreno)	22-12-2020	
Fecha término (según Acta Entrega terreno)	18-09-2021	

Aumentos de plazo a la fecha					
Resolución	Aumento de plazo otorgado (N° días)	% Aumento de plazo	% Aumento de plazo ACUMULADO	Nueva fecha de término	Observaciones
Resolución Exenta N° 2865 de fecha 16/09/2021	70	25,93%	32,60%	27-11-2021	
Presente Resolución	18	6,67%		15-12-2021	

3) BOLETAS DE GARANTIAS Y POLIZA DEL CONTRATO: Se deja constancia que la actual boleta bancaria que garantiza el total y oportuno cumplimiento indicada en visto (d) y la póliza del contrato indicada en visto e) se encuentran vigentes y cumplen el nuevo aumento de plazo de vigencia, según lo establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U.

4) PROTOCOLIZACIÓN: El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

5) SE DEJA CONSTANCIA que la presente resolución no irroga gasto alguno para el servicio ni dará origen de gastos generales ni indemnización de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

**SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

CVP/PVV/FPP/SFB/MMO/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- EMPRESA CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA. URUGUAY 1554 TEMUCO.
- PROTOCOLIZAR 3 COPIAS
- DEPARTAMENTO TECNICO
- SECCIÓN EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- MINISTRO DE FE
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 07-12-2021 10:59:14



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 3993 Timbre: 3EECKUEFHAYUHE En:
<http://vdoc.minyu.cl>



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Nº INTERNO 13945 APRUEBA DISMINUCION, AUMENTO Y OBRAS EXTRAORDINARIA Y CONCEDE AUMENTO PLAZO OBRA MEJORAMIENTO PASEO PEATONAL BORDE RIO AVDA IMPERIAL, NEHUENTUE

TEMUCO, 16 SEPT. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2865

VISTOS:

- a)** La Resolución Exenta Nº 1375 de fecha 10/12/2020 que contrata la obra "**MEJORAMIENTO PASEO PEATONAL BORDE RIO AVDA. IMPERIAL, NEHUENTUE**", Código B.I.P. Nº 30134806-0 con la Empresa Constructora Mario Mariangel Ltda., RUT: 77.187.140-2, por un monto de **\$771.357.541.-**
- b)** **El acta de entrega de terreno de fecha 22/12/2020**, en la cual se indica que las obras tendrán un plazo de 270 días corridos a partir de esta fecha, teniendo como fecha de término el 18/09/2021.
- c)** **El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°240 de fecha 10/09/2021** del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, por un monto de **\$ 31.665.923.-**
- d)** **El Oficio Ord. Nº 839 de fecha 10/09/2021** de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía que aprueba las obras extraordinarias solicitadas, debido a que estas modificaciones son necesarias para mejorar el desarrollo del proyecto.
- e)** **El Oficio electrónico N°2977 de fecha 03/09/2021** de este Servicio que solicita autorización para la contratación de las obras extraordinarias a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, según lo dispuesto en art. Nº 104 del D.S 236/2002 de V. y U.
- f)** **El Informe Técnico N°1 de fecha 25/08/2021** que fundamenta técnicamente las modificaciones que se autorizan y que cuenta con V°B° del jefe (S) Departamento Técnico del SERVIU Región de La Araucanía;
- g)** **El presupuesto compensado** de fecha 28/12/2020 del contrato "**MEJORAMIENTO PASEO PEATONAL BORDE RIO AVDA. IMPERIAL, NEHUENTUE**".
- h)** **La Boleta de Garantía Nº 0256461 de fecha 16/12/2020** del Banco de Créditos e Inversiones, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato "**MEJORAMIENTO PASEO PEATONAL BORDE RIO AVDA. IMPERIAL, NEHUENTUE**", por un monto de 1.350 UF y con fecha de vencimiento el **20/12/2021**.
- i)** **La Póliza de Seguro Nº 1103955-1 de fecha 10/12/2020** de Renta Nacional, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del contrato "**MEJORAMIENTO PASEO PEATONAL BORDE RIO AVDA. IMPERIAL, NEHUENTUE**", con monto asegurado de 1000 UF y con vigencia hasta el **10/12/2021**.
- j)** El Decreto Nº 236/2002 de V y U., que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- k)** La Resolución Nº 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- l)** El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- m)** La Resolución Exenta (RA) Nº 272/1308/2020 de fecha 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía;

CONSIDERANDO:

- i. Lo dispuesto en el artículo N° 103 y N° 104 del D.S 236 de 2002 (V y U) que regula los contratos de ejecución de obras que celebren los SERVIU.
- ii. Que mediante el informe técnico mencionado en visto f) existen razones técnicas que fundamentan y justifican autorizar las supresiones, disminuciones, aumentos de obras y obras extraordinarias necesarias para la buena terminación de las obras contratadas.
- iii. Que de acuerdo a lo indicado en el certificado mencionado en visto c) existe disponibilidad presupuestaria para contratar estas obras adicionales; Dicto lo Siguiente:

RESOLUCIÓN:

1)DISMINÚYASE del contrato de la Resolución Exenta 1375 de fecha 10/12/2020 de este servicio la cantidad de **\$ 77.177.271.-** (Setenta y siete millones ciento setenta y siete mil doscientos setenta y un pesos) con impuesto incluido **por concepto de disminución de obra**, acorde a lo señalado en el Informe Técnico N°1 de fecha 25/08/2021 que detalla lo siguiente:

Ítem	Designación	unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
3.2	Pavimento de hormigón H-30 e=7 cm	M ²	- 116,54	\$ 20.958	\$2.442.445
TOTAL(1)					\$2.442.445

Ítem	Designación	unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
3.13	Pavimento de Mulch	M ²	- 29,47	\$ 6.687	\$ 197.066
TOTAL(2)					\$ 197.066

Ítem	Designación	unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
3.14	Revestimiento de fulget	M ²	-2.280	\$32.692	\$ 74.537.760
TOTAL(3)					\$74.537.760

TOTAL DISMINUCIONES (1) + (2) + (3)					\$ 77.177.271
--	--	--	--	--	----------------------

2)AUMENTESE del contrato de la Resolución Exenta 1375 de fecha 10/12/2020 de este servicio la cantidad de **\$ 33.788.145.-** (Treinta y tres millones setecientos ochenta y ocho mil ciento cuarenta y cinco pesos) con impuesto incluido, **por concepto de aumento de obra**, acorde a lo señalado en el Informe Técnico N° 1 de fecha 25/08/2021 que detalla lo siguiente:

Ítem	Designación	unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
3.3	Base estabilizada	M ³	9,12	\$ 66.812	\$ 609.325
3.9	Pavimento hormigón estacionamientos e=13 cm	M ²	252,27	\$ 37.893	\$ 9.559.267
TOTAL(1)					\$10.168.592

Ítem	Designación	unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
10.1	Luminaria ornamental led 60 W 686 ELEC	Un	28	\$ 624.113	\$17.475.164
10.7	Poste galvanizado 5 m	Un	1	\$ 371.496	\$ 371.496
10.13	Luminaria a reubicar	Un	31	\$ 140.803	\$ 4.364.893
TOTAL(2)					\$22.211.553

Ítem	Designación	unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
5.6.3	Vigas metálicas de soporte deck	M ²	12,8	\$25.000	\$ 320.000
5.6.4	Tablón de pvc	M ²	12,8	\$85.000	\$ 1.088.000
				TOTAL(3)	\$1.408.000

TOTAL AUMENTOS DE OBRA (1) +(2)+(3)				\$33.788.145	
--	--	--	--	---------------------	--

3. CONTRATESE Y AUMENTESE del contrato de la Resolución Exenta 1375 de fecha 10/12/2020 de este servicio la cantidad de **\$ 75.055.049.-** (Setenta y cinco millones cincuenta y cinco mil cuarenta y nueve pesos) con impuesto incluido **por concepto de OBRAS EXTRAORDINARIAS**, acorde a lo señalado en el Informe Técnico N°1 de fecha 25/08/2021 que detalla lo siguiente:

Ítem	Designación	unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
3.17	Membrana de fraguado, terminación para pavimento de hormigón H-30 E: 7 cm	M ²	2.384	\$ 9.496	\$ 22.638.464
				TOTAL (1)	\$22.638.464

Ítem	Designación	unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
4.5	Muro de bloques de hormigón h: 0,5 a 1 ml	MI	63,50	\$ 92.496	\$5.873.496
				TOTAL (2)	\$5.873.496

Ítem	Designación	unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
6.20	Baranda metálica para protección peatonal	MI	65	\$ 83.819	\$ 5.448.235
				TOTAL (3)	\$ 5.448.235

Ítem	Designación	unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
6.21	Baranda metálica pasamanos para rampas de accesibilidad universal	M ²	64,3	\$65.212	\$ 4.193.132
				TOTAL (4)	\$4.193.132

Ítem	Designación	unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
6.22	Baranda madera borde rio	MI	533	\$ 69.234	\$36.901.722
				TOTAL (5)	\$36.901.722

TOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS (1) + (2) + (3) +(4) +(5)				\$ 75.055.049	
--	--	--	--	----------------------	--

4. ESTABLEZCASE los siguientes cuadros de resumen de modificaciones de obra de la presente resolución:

RESUMEN					
Ítem	Precio Total	UF 25.08.2021 29.888,95			
Disminución de Obra	-\$77.177.271	2.582,13	10,01%	No Supera el 20 % del monto original del contrato; según D.S.236. Art. 103	
Aumento de Obra	\$ 33.788.145	1.130,46	4,38%	No Supera el 10 % del monto original del contrato; según D.S.236. Art. 103	
Obras Extraordinarias	\$ 75.055.049	2.511,13	9,73%	Supera el 5 % del monto original del contrato; según D.S.236. Art. 104	

AUMENTO DE OBRA EFECTIVO	\$31.665.923	1.059,45	4,11%
---------------------------------	---------------------	-----------------	--------------

MODIFICACIONES A LA FECHA									
Resolución que aprueba	Disminución	% Disminución	Aumentos	% Aumentos	% Aumentos ACUMULADO	Obra Extraordinaria	% Obra Extraordinaria	% Obra Extraordinaria ACUMULADO	Total modificación
Presente Resolución	\$77.177.271	10,01%	\$33.788.145	4,38%	4,38%	\$ 75.055.049	9,73%	9,73%	\$ 31.665.923
Total modificaciones del contrato a la fecha	\$77.177.271		\$33.788.145			\$75.055.049			\$ 31.665.923
Monto total del contrato	\$ 803.023.374								
% ACUMULADO de aumento del contrato	104,11%								

5. CONCÉDASE la ampliación de plazo de 70 días corridos a contar del 19 de Septiembre de 2021 a la Empresa Constructora MARIO MARIANGEL LTDA. R.U.T: 77.187.140-2, para la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO PASEO PEATONAL BORDE RIO AVDA. IMPERIAL, NEHUENTUE**", quedando como nueva fecha de término el **27 de Noviembre de 2021**.

6. ESTABLÉZCASE el siguiente cuadro de resumen de modificación de plazo al contrato a considerar en la presente resolución:

Plazo original	270 días	Observaciones
Fecha inicio (según Acta Entrega terreno)	22-12-2020	
Fecha término (según Acta Entrega terreno)	18-092021	

Aumentos de plazo a la fecha					
Resolución	Aumento de plazo otorgado (N° días)	% Aumento de plazo	% Aumento de plazo ACUMULADO	Nueva fecha de término	Observaciones
Presente Resolución	70	25,93%	25,93%	27-11-2021	

7. BOLETA DE GARANTIA Y POLIZA DEL CONTRATO: Se deja constancia que la actual boleta bancaria que garantiza el total y oportuno cumplimiento del contrato mencionada en visto h) cumple el nuevo monto del contrato, pero no el aumento de plazo de vigencia. Por lo que para hacer efectivo estas modificaciones se obliga al contratista a presentar una boleta bancaria que garantice el total y oportuno cumplimiento del contrato que contemple el nuevo plazo de vigencia y que exceda a lo menos en 30 días la nueva fecha de término de las obras, según lo establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U.

La póliza del contrato indicada en visto i), se encuentra vigente cumple el nuevo monto del contrato, pero también no cumple el nuevo plazo de vigencia, excediendo a lo menos 30 días la nueva fecha de término de las obras, según lo establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U.

8. PROTOCOLIZACIÓN: El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

9. IMPÚTACION: el gasto que irroque el cumplimiento de la presente resolución que asciende a la suma de **\$ 31.665.923.-** (Treinta y un millones seiscientos sesenta y cinco mil novecientos veintitrés pesos), se imputará al Subtitulo 31 Ítem 02 Asignación 004, código BIP

10. SE DEJA CONSTANCIA que la presente resolución no irroga otros gastos para el Servicio ni dará origen de gastos generales ni indemnización de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

**SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

CVP/PVV/MJS/HSM/SFB/MMO/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- EMPRESA CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA. URUGUAY 1554 TEMUCO. PROTOCOLIZAR 3 COPIAS
- DEPARTAMENTO TECNICO
- SECCIÓN EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- MINISTRO DE FE
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 16-09-2021 14:59:09



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 2365 Timbre: 4YENFEUCWYHEY En:
<http://vdoc.mlnvu.cl>